

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira Norte de Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 261-57417, de propiedad de la señora Irma Jaimes Vargas

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre al señor Juez Promiscuo Municipal de la Esperanza Norte de Santander.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez